

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Marzo veintiséis (26) de dos mil veintiuno

Radicación: Declarativo No. 037 2018 00096 01.
Demandante: Guillermo Rodríguez.
Demandado: Proalimentos Liber.

Visto el informe secretarial que antecede, y a efectos de continuar con el presente trámite, se señala la hora de las diez de la mañana (10:00 A.M.) del día doce del mes de mayo del año dos mil veintiuno, para evacuar la audiencia de sustentación y fallo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 327-5 inc. 2 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO

